

I. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN EL REGISTRO MERCANTIL Y DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EJ: ASOCIACIÓN.

El trámite se encuentra radicado una vez con la documentación requerida de acuerdo a la ley para su registro, haya realizado el pago correspondiente de los derechos de inscripción en Cámara e impuesto de registro a cargo de la Gobernación de Nariño, se genere el recibo de caja con su número de radicado con el cual podrá consultar el estado de su trámite.

Luego de radicado el trámite pasa a reparto donde queda asignado al abogado que debe hacer la revisión integral del trámite, si está bien se registra de presentar alguna inconsistencia en la documentación susceptible de subsanar, nos comunicaremos a los números telefónicos indicados en la solicitud de inscripción para que subsane.

Todas las solicitudes de inscripción se tramitan como derecho de petición, las Cámaras de Comercio contamos con quince **(15) días hábiles** siguientes a su recepción para resolver las solicitudes.

Si la documentación se encuentra bien, dependiendo de la cantidad de trámites en bandeja de acuerdo al orden de radicado queda resuelto entre **3 y 10 días hábiles**, si al contrario se requiere al usuario para subsanar, por problemas de conectividad y la complejidad de nuestra jurisdicción el trámite se puede demorar **15 días hábiles**.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA MUTACIÓN, MATRICULA MERCANTIL, RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MATRICULA.

El trámite se encuentra radicado una vez se radique el formulario RUES o formato de mutación o cancelación, debidamente diligenciado y firmado, realice el pago correspondiente de los derechos de inscripción, se genere el recibo de caja con su número de radicado o código con el cual podrá consultar el estado de su trámite.

El trámite es automático queda de inmediato a excepción de los trámites que entran por RUES, la solicitud queda resuelta entre **1 y 10 días hábiles**, depende que el trámite no tenga inconsistencia.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES ACTOS Y DOCUMENTOS

El trámite se encuentra radicado una vez con la documentación requerida de acuerdo a la ley para su registro, haya realizado el pago correspondiente de los derechos de inscripción e impuesto de registro, se genere el recibo de caja con su número de radicado con el cual podrá consultar el estado de su trámite.

Luego de radicado el trámite pasa a reparto donde queda asignado al abogado que debe hacer la revisión integral del trámite, se revisa de acuerdo al orden cronológico que ingreso el documento, si está bien se registra de presentar alguna inconsistencia en la documentación posible de subsanar, nos comunicaremos a los números telefónicos indicados en la solicitud de inscripción.

Todas las solicitudes de inscripción se tramitan como derecho de petición, las Cámaras de Comercio contamos con **quince (15) días hábiles** siguientes a su recepción para resolver las solicitudes.

Si el trámite se encuentra bien queda resuelto **entre 3 y 10 días hábiles**, si al contrario se requiere al usuario para subsanar, por problemas de conectividad y la complejidad de nuestra jurisdicción el trámite se puede demorar **15 días hábiles**.

IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES ACTOS Y DOCUMENTOS SIN COSTO

La solicitud queda radicada una vez se genere el recibo de caja con su número de radicado con el cual puede consultar el trámite, queda resuelto **entre 3 y 15 días hábiles**.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES PROPONENTES

- **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.** El trámite se encuentra radicado una vez radique el formulario RUES debidamente diligenciado y firmado, con los anexos correspondientes de acuerdo a la ley, realice el pago correspondiente de los derechos de inscripción y se genere el recibo de caja con su número de radicado o código con el cual podrá consultar el estado de su trámite.

Luego de radicado el trámite pasa a reparto donde queda asignado al abogado que debe hacer la revisión integral del trámite, si está bien se registra de presentar alguna inconsistencia en la documentación susceptible de subsanar, nos comunicaremos a los números telefónicos indicados en la solicitud de inscripción para que subsane.

Queda resuelto **entre 8 y 15 días hábiles**

- **SOLICITUD DE RENOVACIÓN.** El trámite se encuentra radicado una vez radique el formulario RUES debidamente diligenciado y firmado, con los anexos correspondientes de acuerdo a la ley, realice el pago correspondiente de los derechos de inscripción y se genere el recibo de caja con su número de radicado con el cual podrá consultar el estado de su trámite.

Luego de radicado el trámite pasa a reparto donde queda asignado al abogado que debe hacer la revisión integral del trámite, si está bien se registra de presentar alguna inconsistencia en la documentación susceptible de subsanar, nos comunicaremos a los números telefónicos indicados en la solicitud de inscripción para que subsane.

Queda resuelto **entre 8 y 15 días hábiles**

- **SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN.** El trámite se encuentra radicado una vez radique el formulario RUES debidamente diligenciado y firmado, con los anexos correspondientes de acuerdo a la ley, realice el pago correspondiente de los derechos de inscripción y se genere el recibo de caja con su número de radicado con el cual podrá consultar el estado de su trámite.

Luego de radicado el trámite pasa a reparto donde queda asignado al abogado que debe hacer la revisión integral del trámite, si está bien se registra de presentar alguna inconsistencia en la documentación susceptible de subsanar, nos comunicaremos a los números telefónicos indicados en la solicitud de inscripción para que subsane.

Queda resuelto **entre 5 y 15 días hábiles**

SOLICITUD DE CANCELACIÓN. El trámite se encuentra radicado una vez radique el formulario RUES debidamente diligenciado y firmado, realice el pago correspondiente de los derechos de inscripción y se genere el recibo de caja con su número de radicado con el cual podrá consultar el estado de su trámite.

Queda resuelto **entre 3 y 12 días hábiles**

VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES CERTIFICADO ESPECIAL O HISTORICOS

La solicitud queda radicada una vez junto a la solicitud realice el pago correspondiente a excepción de las entidades públicas, se genere el recibo de caja con su número de radicado con el cual puede consultar el trámite, queda resuelto **entre 3 y 15 días hábiles**.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEPOSITO MERCATIL

La solicitud queda radicada una vez se genere el recibo de caja con su número de radicado con el cual puede consultar el trámite y es automático.

Tenga en cuenta que sin importar cuál sea el acto a registrar los tramites se trabajan de acuerdo al orden cronológico en que fueron radicado conforme al tipo de registro.